



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

Obispado de Astorga.

Nos el Lic. D. Mariano Brezmes
ARREDONDO, POR LA GRACIA
DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA, OBISPO DE AS-
TORGA, ETC., ETC.

Hacemos saber al clero y fieles de esta nuestra Diócesis que el Ilmo. Señor Comisario Apostólico General de la Sta. Cruzada, se ha servido mandarnos el despacho que á continuación trasladamos.



NOS DON MANUEL DE JESÚS
RODRÍGUEZ, DOCTOR EN SAGRADA
TEOLOGÍA Y EN AMBOS DERECHOS,
PRELADO DOMÉSTICO DE SU SAN-
TIDAD, PROTONOTARIO APOSTÓLI-
CO, AUDITOR ASESOR DE LA
NUNCIATURA APOSTÓLICA EN LAS

ESPAÑAS, SUMILLER DE CORTINA
DE S. M. C., CABALLERO DE LA
REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE
CARLOS III, ABOGADO DE LOS TRI-
BUNALES DEL REINO, COMISARIO
GENERAL DE LA SANTA CRUZADA
Y DEMÁS GRACIAS PONTIFICIAS EN
LOS DOMINIOS DE S. M., ETC. ETC.

A vos, nuestro venerable Prela-
do en Cristo Padre Ilmo. Sr. Obispo
de Astorga. Salud y gracia en
Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de Pío IX, de feliz memoria, se dignó prorrogar con fecha 4 de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y por diez la del Indulto cuadragesimal, bajo las bases, de que el producto de las limosnas se había de destinar á las atenciones del culto divino, y de que los Sres. Obispos fuesen Administradores natos sin dependencia

alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creais convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión Apostólica. Asimismo dispondréis, que los Sres. Curas Párrocos de vuestras Diócesis hagan la Predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre y para que las personas que nombráreis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas, se arreglen á las instrucciones que les diéreis.

La limosna que está señalada por cada clase de Sumarios, es la que en los mismos se expresa y que deben satisfacer las personas, que los tomen, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la común de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Madrid á veinte de No-

viembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—DR. D. MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ, *Comisario Apostólico general de Cruzada*. — Por mandado de Su Señoría Ilma.—*El Comisario General de la Santa Cruzada*, MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ, *Presbitero, Secretario.*»

Cumpliendo el encargo que el Ilustrísimo Sr. Comisario de la Sta. Cruzada nos hace en la circular precedente, y deseando por nuestra parte contribuir á la realización de los fines en ella indicados, hemos tenido á bien disponer se publique la Bula de la Santa Cruzada para el año de 1885, en nuestra Sta. Apostólica Iglesia Catedral y demás pueblos de esta Diócesis, en el día, y con las solemnidades de antiguo establecidas, exhortando á todos á que la reciban con respeto y veneración, y se aprovechen del tesoro abundantísimo de gracias y privilegios, que en el Diploma Pontificio se nos conceden.

Y porque quizá la falta de instrucción mas bien que la falta de piedad, sea la causa del poco aprecio que muchos hacen de la Sta. Bula, á los Señores eclesiásticos encargados de la cura de almas toca principalmente explicar sus gracias, y combatir directa y oportunamente, donde sea necesario, todas esas insulsas bufonadas con que se afana la incredulidad por poner en ridículo tan precioso Rescripto. Interesa sobre manera hacer comprender á los fieles la importantísima doctrina de las indulgencias lo aceptable del privilegio de carnes, huevos y lacticinios en este siglo carnal y sibarita, y lo trascendental de la gracia de la Bula de Composición para salvar la responsabilidad tremenda de una restitución tan costosa como difícil en absoluto, pero tan hacedera y fácil para los que se encuentran en el caso y

condiciones que la Bula indica. Expliquen, pues, todos nuestros sacerdotes que tienen cargo parroquial clara y sencillamente á sus fieles los puntos anteriormente mencionados, y los demás que en la misma Bula se manifiestan, sirviéndose para esto, con preferencia, de las obras de Teología moral en las que se comenta la última concesión *Dum infidelium furor*, de la Santidad de Pío IX, de gratísima memoria, fechada en Roma á 4 de Diciembre de 1877, por haber sido modificada en varios puntos la que concedió el Papa Gregorio XIII, en 1573, al Rey D. Felipe II; teniendo muy en cuenta las disposiciones más recientes sobre este particular.

Cierto que no es obligatorio tomar las Bulas correspondientes á las diversas categorías de las personas, por ser privilegio de que puede no usarse; pero los que no las toman, se verán privados de las innumerables gracias y privilegios en ellas concedidos, redundando también en perjuicio de cada parroquia la indiferencia con que sus feligreses miran la Bula de la Sta. Cruzada. Porque sabido de todos es que los Obispos nada tienen que ver ahora con las oficinas del Estado, por lo que á los productos de Cruzada respecta; y los mayores ingresos que les produzca este ramo, serán en beneficio de las propias Diócesis, así como si, por desgracia, disminuyen en aquellos, cederá esta disminución en daño de las mismas; atendiendo el sostenimiento de Hospitales y Hospicios que haya en las Diócesis, y al remedio de otras muchas necesidades, con las limosnas del Indulto Cuadregesimal.

De aquí podeis inferir, amados hermanos é hijos nuestros, cuan mal se portan aquellos que habiendo tomado las Bulas al *fiado*, y con ánimo de dar la pequeña limosna correspon-

diente, se descuidan y no cumplen con esta obligación tan sagrada. Para evitar los perjuicios ocasionados por este proceder tan poco cristiano, ordenamos y mandamos á nuestros hermanos en la salvación de las almas, los Sres. curas párrocos, ecónomos y coadjutores, encargados de expender los sumarios de Sta. Cruzada, no se las den al *fiado* á aquellas personas que en los años anteriores no hubiesen dado las limosnas correspondientes, ó á quienes fundadamente sospechen no las hayan de dar, observando en lo demás lo preceptuado en los años anteriores.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Astorga á 14 de Enero de 1885.—
✠ **Mariano**, Obispo de Astorga.
—Por mandado de S. S. I. el Obispo, mi Señor.—Pedro Rodríguez López, *Secretario*.

SECRETARÍA DE CÁMARA y Gobierno

DEL OBISPADO DE ASTORGA.

Órdenes.

Su Sría. Ilma. el Obispo, mi Señor, ha dispuesto (Dios mediante) celebrar órdenes menores y mayores en los días 27 y 28 del próximo mes de Febrero.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaría las solicitudes *escritas por si mismos*, antes del 31 del corriente mes, expresando en ellas, su nombre y apellidos, edad, pueblo de su residencia así permanente como accidental, estudios, orden que pretenden recibir y á qué título, acompañando á las mismas certificación de la partida de Bautismo, de buena vida y costumbres, de frecuencia de Sacramentos y además:

Para prima Tonsura, certifica-

ción de la partida de confirmación: para *Grados y Subdiaconado*, título de Prima Tonsura y certificación de exención de quintas: para el *Diaconado y Presbiterado*, título del último orden recibido, certificado de haberlo ejercido, y el de haber frecuentado los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión, por lo menos cada quince días.

Trascurrido dicho término, no se admitirá solicitud alguna ni se dará curso à las que no estén documentadas en la forma prescrita.

Los exámenes tendrán lugar en el día 5 de Febrero.

Astorga, 15 de Enero de 1885.—Pedro Rodríguez López, *Secretario*.

CONTINÚA la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis à favor de la Santa Sede.

	Rvn. Cént.
<i>Suma anterior.</i>	16,692 54
El Señor Lic. D. Pelayo González, Dignidad de Dean de esta S. A. I. Catedral y Provisor del Obispado.	200
D. Domingo Martínez Brezmes, Ca- nónigo de id.	100
Dr. D. Antonio Martínez Sacristán, Canónigo Lectoral de id.	100
D. Luis González, familiar de S. I.	10
El párroco y algunos feligreses de Bembibre de Viana.	40
Algunos vecinos de Pradocabalos.	32
El coadjutor y feligreses de Santa Marta de Conso y los de Sta. Ma- rina del Puente.	48
El párroco de Cimanes del Tejar.	100
El mismo, como Director y la Aso- ciación de Hijas de María de id.	70
El párroco de Jagoaza.	8
D. ^a Petra Valcarce y su hija Doña María de Guadalupe, vecinas de Arcos de Valdeorras.	20
Cinco vecinos mas de id.	21
El párroco de Sabuguido.	20
Varios vecinos de id.	24

D. ^a Antonia Dominguez, vecina de esta ciudad.	4
El párroco de Fasgar.	20
D. Miguel Gutiérrez, Capellán de la Comunidad de Religiosas de Sancti Spiritus de esta ciudad.	10
El párroco de Luyego.	72
Su sirviente.	8
Los feligreses.	8 50
El párroco y feligreses de Còrgomo	108
El id. é id. de Veguellina de Órbigo	180
El párroco de Villar de las Tra- viesas.	20
Algunos vecinos de id.	22
El párroco de S. Martín de Man- zaneda.	20
D. Benito Caneiro, vecino de id.	20
D. ^a Josefa Taboada, de id.	16
Los demás vecinos de id.	22
El párroco y feligreses de S. Este- ban de Valdueza y Valdefrancos. De la testamentaria de D. Bartolo- mé Arias, párroco que fué de Corporales.	90
De un párroco (B. A.) del Obispado	300
El arcipreste párroco de Villar del Monte.	200
El párroco de S. Brégimo de Trives	20
Sus feligreses.	22
El párroco de Villamartín de Val- deorras.	50
Algunos de sus feligreses.	50
El párroco de Soutipedre.	20
Sus feligreses.	20
El párroco y algunos feligreses de Rabanal Viejo.	50
El párroco de Cabañas-raras.	200
Sus feligreses.	66
D. Juan García Calvo, procurador eclesiástico de este Tribunal.	28
El arcipreste y párroco de Odollo.	80
Sus feligreses.	63 54
El coadjutor de Moratones.	10
El párroco de Oencia.	40
El de Rosinos de Vidriales.	40
El de Bercianos.	10
El párroco y algunos feligreses de Sta. Marina del Sil.	60
El ecónomo de Pobladura de la Sierra.	10
Sus feligreses.	24
El ecónomo y feligreses de Sobra- do y Cabeza de Campo.	61
El párroco y feligreses de Carrizo.	200
El id. de Villaveza de Valverde.	20
Algunos feligreses de id.	30
El párroco y coadjutor del Bollo.	50

Un sacerdote.	20
El párroco y algunos feligreses de Tejedo.	30
El párroco de Pereda.	20
Algunos de sus feligreses.	18
El párroco y algunos feligreses de Cirujales.	34
El id. y feligreses de Porto.	132
El párroco de Rivas de la Valduerna	20
Santiago García, vecino de id.	10
Vicente Alonso, y Gaspar Alvarez. de id.	9
Algunos feligreses mas de id.	38
D. Angel San Román, procurador eclesiástico de este Tribunal.	40
El párroco de Manganeses de la Polvorosa.	15
D. ^a Rita Pisonero, vecina de id.	4
D. ^a Dionisia Pisonero, de id.	8
El párroco de Combarros.	20
Algunos feligreses de id.	20
El párroco de Soguillo.	20
El de Rivadelago.	20
Antonio Otero, vecino de id.	4
El Agente de preces á Roma.	50
El Secretario de Cámara.	120

Suma. 20,502 58

(Continúa abierta la suscripción.)

Astorga, 15 de Enero de 1885.—Pedro Rodríguez López, *Secretario*,

LISTA de los donativos voluntarios abierta en esta Secretaría para los desgraciados de las provincias de Levante, de que se ha hecho mención en la Circular de 9 del corriente mes.

	Rs.	Cts.
El Ilmo. Sr. Obispo, por segunda vez.	600	
Lic. D. Pelayo González, Dignidad de Deán de esta S. A. I. C.	200	
Lic. D. Pedro Carracedo, Dignidad de Arcediano de id.	100	

Dr. D. Agustín Pío de Llano, Dignidad de Chantre de id.	100
Lic. D. Juan José Fernández, Canónigo de id.	120
Lic. D. Benigno Argüelles Miranda, id. de id.	80
Lic. D. Felipe Arias, Canónigo Penitenciario de id.	100
Sr. D. Domingo Martínez Brezmes, canónigo.	200
Dr. D. Pedro Domínguez, Canónigo Doctoral de id.	80
Dr. D. Antonio Martínez Sacristán, Canónigo Lectoral de id.	120
Lic. D. Santos Bueno y Sierra, Beneficiado de id.	30
D. Francisco Rubio, id. de id.	80
D. Pedro Vidanes, id. de id.	30
D. Olegario Millán, id. Temor de id.	20
D. Manuel Balboa, id. de id.	20
D. Valentín Rodríguez, Administrador de Santa Cruzada.	80
D. Francisco Argüelles Miranda, agente de preces á Roma.	50
La Comunidad de Padres Redentoristas de esta Ciudad.	100
D. Indalecio Iglesias, Administrador Diocesano.	100
El arcipreste y párroco de Sta. Marta de esta Ciudad.	80
El párroco de San Julián de id.	80
El párroco de San Bartolomé de id.	80
D. ^a Fernanda Montero, hermana de id.	20

D. Luis González, Presbítero familiar de S.S.I.	16
D. Antonio Álvarez Fernández, Notario mayor de este Tribunal Eclesiástico.	40
D. Lorenzo Castro, Procurador eclesiástico.	40
D. Angel S. Román, id.	30
D. Juan García Calvo, id.	20
D. Policarpo Arias, vecino de esta ciudad.	10
D. José Felíz, Capellán del Hospital de S. Juan de esta Ciudad.	22
D. ^a Dionisia Pisonero, de Astorga.	20
D. ^a Rita Pisonero de id.	10
Una Católica Apostólica Romana.	18
El párroco de Quintana de Jón, Revilla y sus feligreses.	54
D. Acisclo Arroyo, de Astorga.	4
D. Nicolás Martínez, de S. Andrés, extra-muros de esta Ciudad.	2
D. ^a Josefa López, ama ropera del Hospital de San Juan de id.	4
La Cocinera de id.	10
Antonio Domínguez, enfermero de id.	1
El practicante de id.	80
La enfermera de id.	80
D. Manuel Montero, sobrino del Párroco de San Bartolomé de esta Ciudad	4
Una persona caritativa de de esta Ciudad.	10
Otra id., de id.	20
M. A., de id.	32
D. Manuel del Palacio, vecino de id.	2
El Capellán y religiosas de	

Sta. Clara de esta Ciudad.	40
D. Juan Carrera, vecino de esta Ciudad.	10
Una pobre vecina de San Andrés de id.	1
D. Domingo Gallego, estudiante.	4
El párroco y feligreses de S. Román el antiguo.	20
María Suarez, vecina de esta Ciudad.	10
<hr/>	
Suma y sigue.	2,925 60

(Continúa abierta la suscripción.)

Astorga, 15 de Enero de 1885.—
Pedro Rodríguez López, *Secretario*.

DISCURSO DE SU SANTIDAD

CONTESTANDO Á LA
FELICITACIÓN DEL SACRO COLEGIO
EL DIA 24 DE DICIEMBRE ÚLTIMO.

La conmemoración de la fiesta solemne del Nacimiento del señor, que toda la Iglesia celebra con tanta alegría, es tambien para Nos un motivo de gran gozo, y Nos hace sobremanera agradables los votos y deseos de prosperidad que, por vez primera, señor Cardenal, Nos habeis expresado en nombre de todo el Sacro Colegio. Este gozo sería para Nos mucho más puro y más agradable, si los tiempos fuesen menos tristes para la Iglesia, haciendo menos difícil su gobierno. La mayor parte de estas dificultades proviene de Nuestra situación presente, que Nos hemos siempre declarado y cada día es más y más intolerable, como lo prueban los he-

chos que suceden á Nuestra vista.

El año que va á finalizar ha puesto en claro, como lo habeis perfectamente indicado hace un instante, señor Cardenal, que en las circunstancias presentes, el ejercicio mismo de la caridad no es libre para el Soberano Pontífice en la Ciudad de Roma. Todos recuerdan con cuánto uror gran parte de los periódicos se han amotinado contra el designio que Nos hemos manifestado de abrir en las inmediaciones del Vaticano, y á nuestra costa, para el caso en que fuera necesario, un hospital de coléricos. Todos tienen presente en la memoria las insinuaciones, las interpretaciones malignas con que se ha tratado de desnaturalizar este acto; con qué artificios y con qué amenazas se ha procurado impedir su ejecución; y no es necesario otra prueba para hacer evidente toda la tristeza del nuevo orden de cosas, que ha reducido al Soberano Pontífice á la indigna condición de un simple particular.

Pero no es esto todo; hay algo peor aún.

Es causa para Nos de inmensa amargura y de profundo dolor el ver la impiedad con que se extienden libérrima é impunemente los heréticos errores de los protestantes, con que se combaten los dogmas más augustos y más sacrosantos de nuestra santísima Religión, en esta Roma que es centro de la fé y la silla del magisterio universal é infalible de la Iglesia; en esta Roma donde debería ser protegida de la manera más eficaz la integridad de la fé y puesto al abrigo de todo ataque el honor de la sola Religion verdadera.

Es cosa que oprime el corazón ver, bajo la protección de las leyes públicas, multiplicarse los templos de los herejes, y pensar que está permitido atacar abiertamente en Roma á la más bella, á la más preciosa unidad de los italianos, la unidad religiosa, merced á los esfuerzos insensatos de los que se abrogan el encargo impio de fundar en Italia una nueva Iglesia sobre otra base que la establecida por Jesucristo, como fundamento indestructible de su celestial edificio.

Y Nos tenemos motivo para temer aun otras ofensas más graves á la Iglesia. Se ha presentado ya de nuevo al Parlamento la ley sobre el divorcio, ley que, permitiendo en muchos casos la ruptura del vínculo conyugal, va directamente contra el precepto mismo de Dios; precepto intimado al hombre desde el principio del mundo: *Quod Deus conjunxit homo non separet*; ley que repugna abiertamente á la enseñanza de Jesucristo, Legislador universal, y á toda la economía de la Iglesia sobre el matrimonio; ley que no reconoce en este gran Sacramento la excelencia sublime á que fué elevado por Jesucristo, y que la rebaja á la condición de un simple contrato civil; ley que degrada á la mujer y la humilla, que compromete la educación y el bienestar de los hijos, que rompe los vínculos de la sociedad doméstica y la destruye, que siembra la discordia en las familias, que es fuente de corrupción para las costumbres públicas, y principio de ruinoso decadencia para los Estados.

En efecto, la experiencia de tiempos que no están lejos de nosotros, ha sido tan amarga y tan fu-

nesta, que ha forzado á los mismos partidarios del divorcio á establecer en los Códigos la indisolubilidad del matrimonio.

¡Y, sin embargo, si el voto de las sectas y los deseos de la francmasonería llegasen á verse satisfechos, se verá una ley tan opuesta á los principios católicos, promulgada en esta Roma, de donde no deberían salir para repartirse por toda la cristiandad, más que la pura luz de la verdad revelada y el esplendor de la vida católica!

Si Dios se digna apartar de Italia tal desastre, Nos le daremos por ello gracias con los sentimientos del más profundo reconocimiento; pero Nos no podemos dejar de experimentar los más graves temores, mientras dure la presente condición de las cosas. Contraria como es por sí misma á la dignidad y á la independencia del soberano pontificado, depresiva para la libertad de los Pastores romanos en el ejercicio de su supremo poder, es inevitable que se manifieste siempre con ese carácter, haciéndonos sentir más gravemente el peso de otra dominación, y demostrando mejor al mundo católico la imposibilidad de acomodarse á tal situación, y de permanecer indiferente ante ella.

El Hijo de Dios hecho hombre, que niño, supo escapar á la persecución de los impíos, y que por su divino poder cambió la faz del mundo, no cesará ciertamente de socorrer á su Iglesia afligida, y de mejorar la suerte de su indigno Vicario. Pero que todos los católicos del universo entero apresuren la época de las divinas misericordias, con continuas oraciones, y sobre todo, por una vida cristiana, absolutamente

conforme con la fé y la ley que profesan.

Tales son los sentimientos con que Nos complacemos de todo corazón en contestar á las felicitaciones del Sacro Colegio. Y como prenda de más brillantes favores del cielo Nos somos dichoso, concediéndoo, con el más profundo afecto, á vosotros todos, miembros de este Sacro Colegio, á los Obispos á los Prelados y á todos los demás aquí presentes, la bendición apostólica.

LA ENSEÑANZA SIN RELIGION.

Jules Simon.—«No solo á título de protesta deseo ver el nombre de Dios escrito en la ley, sino que lo deseo tambien porque me repugna á mí, antiguo profesor, el ver ese nombre excluido de una ley sobre enseñanza, sobre todo de la enseñanza primaria. Esto me choca, me aflige, entristece mi vida. No me parece estar ya en el mundo donde he vivido, en el país donde he enseñado. En aquellos tiempos considerábamos nuestro primer deber hablar de Dios á las criaturas.» (*Discurso en el Senado francés, Mayo de 1882.*)

Thiers.—«Yo pido formalmente otra cosa que esos profesores laicos, en gran número detestables. Quiero hermanos, aunque en otro tiempo haya podido desconfiar de ellos. Quiero hacer omnipotente la influencia del Clero. Quiero que la acción del Cura sea fuerte, mucho más fuerte que hoy día: porque cuento con él para propagar la buena filosofía, que enseña al hombre que está en la tierra para sufrir... Si, nunca lo repetiré bastante: la enseñanza primaria no producirá buenos resultados sino en tanto que el Clero ejerza en ella grandiosa influencia.» (*Les débats de la comision de 1849.*)

Victor Hugo.—«Deberán ser llevados á los Tribunales aquellos padres que envian sus hijos á las escuelas en cuya puerta está escrito: Aquí no se enseña Religion... La enseñanza religiosa es, en mi concepto, más necesaria hoy que lo ha sido nunca. Á medida que el hombre se desarrolla, más debe creer.. Quiero, pues, sinceramente; diré más, quiero ardientemente la enseñanza religiosa.» (*Discurso de la Asamblea nacional de Francia, 15 de Enero de 1850.*)